

## Resolución Directoral

Lima, .....08..... de.....*Marzo*.....del 2022

Visto: El Acta N° 02-2022-GTGRD-INO, Informe N° 008-2022/UFGRD-PPR 068/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida ley, se dispone que las entidades públicas constituyan Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad siendo esta función indelegable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", ello en el marco de la Ley N° 29664;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se resolvió aprobar la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, Directiva que señala en su numeral 6.2.1 que "El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, será el responsable de conformar el Equipo de profesionales y técnicos para la elaboración y validación del Plan de Contingencia", asimismo, "El Equipo Técnico encargado de la formulación del Plan, estará liderado por el responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Institución o el responsable de la unidad temática específica del plan a formular";

Que, con Resolución Directoral N° 119-2019-INO-D, se reconfirma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" responsable de conformar el Equipo de profesionales y técnicos para la elaboración y validación del Plan de Contingencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2019-INO-D se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, posterior a ello, mediante Acta N° 02-2022-GTGRD-INO, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", acordó aprobar la actualización de la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto;

Que, mediante Informe N° 008-2022/UFGRD-PPR 068/INO, de fecha 04 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó a la Dirección General la actualización de la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de contingencia de la Institución, precisando que debe conformarse en función al cargo y no a la persona;

Que, estando a lo expuesto, conforme a las potestades del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de contingencia de la Institución establecidas en la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, corresponde declarar la actualización del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto;

Contando con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", quedando constituido de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	Coordinador(a) de Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Líder
2	Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
3	Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	Jefe(a) del Departamento de Atención Especializada en Emergencia	Miembro
5	Jefe(a) del Servicio de Laboratorio	Miembro
6	Jefe(a) del Servicio de Farmacia	Miembro
7	Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 120-2019-INO-D.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
  
DRA. MALENA TOÑAHUA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL (a)  
C.P. 2709 R.U.E. 14002

